

C.
H.J.R.

0002

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

OF.NUM.LXII/029/2015

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 25 de marzo de 2015.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ
OFICIAL MAYOR DE EL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

783 - INILE

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto la que se crea el Reconocimiento "Margarita Maza de Juárez"** y se adiciona el artículo 54 BIS al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca mismo que solicito sea incluido en la orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

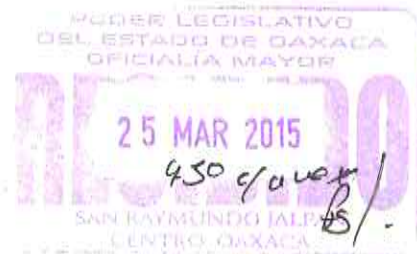


DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN



ATI*FCV*



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
LA QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO
"MARGARITA MAZA DE JUÁREZ" Y SE
ADICIONA EL ARTÍCULO 54 BIS AL
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA EL
RECONOCIMIENTO "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ" Y SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 54 BIS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

El que suscribe, diputado **Adolfo Toledo Infanzón** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca someto a la consideración de ésta Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto la que se crea el Reconocimiento "Margarita Maza de Juárez" y se adiciona el artículo 54 BIS al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo contemporáneo, en nuestro país y en Oaxaca, los grandes procesos políticos, los movimientos de transformación y reivindicación social, que nos posicionan en el estadio que hoy vivimos y que ha dado como resultado un abanico de derechos civiles, políticos y sociales, no pude explicarse ni entenderse, sin la participación activa y decidida de innumerables mujeres visionarias, humanistas y con altura de miras, que han dejado su vida y su trabajo, su pensamiento, sus acciones y sus anhelos, en construir una sociedad justa, igualitaria y democrática para toda la humanidad.

Nuestra independencia y la propia revolución mexicana, pudieron consolidarse gracias a la participación activa e indiscutible de grandes mujeres, aunque de manera difusa, invisible y sacrificada. Como refiere Carmen Feijoó, las mujeres latinoamericanas llevan en sus hombros una larga historia de participación que se remonta a la constitución de los estados nacionales durante el siglo XIX, a la ampliación de las luchas de la ciudadanía política y social en el siglo XX. Independientemente que los escenarios políticos y sociales, así como la política misma como actividad, constituyeron siempre espacios y modelos definidos como típicamente masculinos, las mujeres lograron romper moldes desde posiciones simbólicas y marginales.¹

¹ Feijoó, Carmen. **La Participación de la mujer en la política**. Estudios Básicos de Derechos Humanos V. Serie Estudios Básicos de Derechos Humanos Tomo V. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. México, 1996. P. 353.

Bajo esta perspectiva, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) crea el Día Internacional de la Mujer ponderando a las mujeres corrientes como artífices de la historia y de la lucha plurisecular por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. Esta idea surge a finales del siglo XIX en el mundo industrializado, un período de expansión y turbulencia, crecimiento fulgurante de la población e ideologías radicales.

Si bien es hasta el 8 de marzo de 1975 que se celebra el Día Internacional de la Mujer, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, existen antecedentes desde 1909, 1911 y 1917 que destacan movimientos y luchas que pugnaban por la reivindicación y reconocimiento de sus derechos. Destacamos el del 19 de marzo de 1911 que se celebró por primera vez en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, el Día Internacional de la Mujer, en donde, además del derecho al voto y a ocupar cargos públicos, se exigía el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.²

Posteriormente, en el año 1977 la Asamblea General de la ONU, a través de la resolución A/RES/32/139 invitó a los Estados Miembros a que "proclamen, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día al año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional"³

A partir de estas fechas, en el mundo se ha trabajado por construir un sinnúmero de instrumentos internacionales, así como elevar a rango Constitucional y des sus leyes, derechos en pro de la mujer, resultado de las luchas incansables por la reivindicación de sus derechos y por institucionalizar en todos los ámbitos de la sociedad, la transversalidad de la perspectiva de género y la igualdad sustantiva.

A nivel federal y local, el Partido Revolucionario Institucional, ha sido pionero y punta de lanza en esta lucha, promoviendo reformas que colocan a las mujeres como el eje fundamental, en la consolidación de una sociedad igualitaria y donde la transversalidad de la perspectiva de género, es la base de dichas propuestas.

Si bien, hoy es un hecho innegable, que el avance logrado en distintas esferas de la sociedad posicionan a las mujeres en los procesos de toma de decisión, de participación política y de transformación, culturalmente existen innumerables prácticas, que más allá de negarles derechos adquiridos, atentan con su dignidad, su integridad, y las marginan y excluyen de muchos espacios tradicionalmente ocupados por hombres.

² Historia del Día Internacional de la Mujer. ONU. [fecha de consulta: 25 - Marzo - 2015]. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/womensday/history.shtml>

³ Asamblea General ONU. Resolución A/RES/32/139 del 16 de diciembre de 1977. [fecha de consulta: 25 - Marzo - 2015]. Disponible en: <http://www.un.org/documents/ga/res/32/ares32r139.pdf>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
LA QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO
"MARGARITA MAZA DE JUÁREZ" Y SE
ADICIONA EL ARTÍCULO 54 BIS AL
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

A pesar del basto andamiaje jurídico del que hoy goza ese sector de la población, en pleno siglo XXI existen datos alarmantes que hacen evidente vejaciones de sus derechos humanos. En este sentido los legisladores oaxaqueños estamos obligados a trabajar y contribuir en la creación y armonización de leyes en el ámbito local en materia de igualdad de género; derechos humanos; discapacidad; no discriminación; feminicidio; trata; mortalidad materna; seguridad social y reproductiva; acceso a la justicia; erradicación de violencia; derechos de mujeres indígenas; migración; derechos de las niñas y niños; desaparición forzada; y cuota de género.

Paralelamente a lo anterior, se vuelve imprescindible reconocer el trabajo de las mujeres heroínas que han dejado su vida, incidiendo y destacando en la lucha social, cultural, política y económica en favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad. Asimismo, reconocer también a todas las mujeres oaxaqueñas que han destacado en la ciencia, en la academia, en el deporte y en todas las manifestaciones artísticas de trascendencia nacional e internacional.

Consideramos que Margarita Maza de Juárez, representa y sintetiza a la mujer oaxaqueña, como una mujer trabajadora, idealista, pragmática, pilar fundamental de la célula familiar y luchadora incansable por la justicia y los derechos humanos.

Puede asegurarse que más que una mujer abnegada y sumisa a su marido, Doña Margarita Maza se caracterizó siempre como una mujer enmendadora, valiente, inteligente y muy solidaria con la causa que defendía su esposo, estando ampliamente comprometida con el proyecto de país por el que luchaba Don Benito Juárez García.

Debe destacarse que hasta ahora, la vida y el pensamiento del más universal de los mexicanos, han sido objeto de numerosos ensayos y obras literarias; sin embargo, poco se ha difundido sobre la trayectoria de quien durante 28 años fue su esposa y lo apoyó moral y económicamente, en todos los momentos importantes de su carrera, y quien se consagró durante años, no solamente al cuidado y educación de los hijos de ambos, sino también al sostenimiento económico de la familia, sobre todo, en las etapas adversas y de cruenta lucha, que Juárez se vio obligado a sortear, para lograr la soberanía de la República Mexicana.

En determinadas obras bibliográficas, se ha pretendido presentar a Doña Margarita solo como una seguidora del gran líder liberal que fue Juárez, sin embargo, la verdadera trayectoria de esta gran mujer nacida en tierras oaxaqueñas, fue la de una verdadera luchadora incansable y comprometida con las ideas liberales e involucrada radicalmente en la lucha política en que

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
LA QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO
"MARGARITA MAZA DE JUÁREZ" Y SE
ADICIONA EL ARTÍCULO 54 BIS AL
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

participaba su ilustre marido, aparte de ser la responsable única de la salvaguarda e integridad de la descendencia de ambos.

Es preciso destacar que con el paso de los años en 1966, el Senado de la República rindió un merecido homenaje Doña Margarita Maza de Juárez, inscribiendo su nombre en letras de oro en la parte central del salón de plenos de la Cámara de Diputados, en donde se encuentran inscritos los nombres de los más grandes próceres de nuestra patria.⁴

Finalmente, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la mujer, se vuelve de primer orden generar acciones afirmativas en pro del cumplimiento de sus derechos adquiridos, tenemos el convencimiento que para que una perspectiva de género sea transversal, deberá involucrar la totalidad de la agenda pública para convertir a la igualdad de género en una realidad, en permanente avance y construcción, a favor del empoderamiento femenino.

La igualdad de género se logrará reconociendo a todas y cada una de las mujeres oaxaqueñas que han sido un hito en nuestra historia y marcado precedentes y cánones en la construcción de nuestro ideal democrático. Ideal que no podrá transitar sin el esfuerzo colectivo de hombres y mujeres, por lo que resulta imperativo ponderar las acciones de nuestras mujeres, para transformar las estructuras, las instituciones y los códigos culturales que impiden la consolidación de sociedades igualitarias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

**DECRETO POR LA QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO "MARGARITA
MAZA DE JUÁREZ" Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 54 BIS AL REGLAMENTO
INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

En los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Reconocimiento "Margarita Maza de Juárez" en el Marco del Día Internacional de la Mujer que otorga el Congreso del Estado, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

⁴ Bibliografía de Margarita Maza Parada. Archivo histórico del Estado de Oaxaca. [En línea] [fecha de consulta: 25 - Marzo - 2015]. Disponible en: <http://www.archivohistorico.oaxaca.gob.mx/?q=node/40>

Artículo Primero.- Se crea el Reconocimiento "Margarita Maza de Juárez" en el Marco del Día Internacional de la Mujer que otorga el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para reconocer y premiar a las mujeres oaxaqueñas que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica en favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.

Artículo Segundo.- El Reconocimiento "Margarita Maza de Juárez" en el Marco del Día Internacional de la Mujer que otorga el Congreso del Estado, constará de un Busto en Bronce de 18 centímetros de alto ancho a proporción, con una base de madera y placa fotograbada del mismo material, en terminado dorado.

La placa fotograbada deberá enunciar lo siguiente:

"En el Marco del Día Internacional de la Mujer, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca le otorga el reconocimiento "Margarita Maza de Juárez", en honor a su destacada labor por la defensa y ejercicio de los Derechos de las Mujeres y de la Igualdad de Género en nuestro estado".

Artículo Tercero.- El Reconocimiento será otorgado, en ceremonia solemne en el Congreso del Estado, en el mes de marzo de cada año, en conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Artículo Cuarto.- Para la entrega de este Reconocimiento se propondrá una terna de la siguiente manera:

- I. Una mujer propuesta por los Organismos Públicos dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de la mujer y de la igualdad de género.
- II. Otra propuesta por el Congreso del Estado, previa convocatoria para su elección.
- III. Una mujer propuesta por las Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de la mujer y de la igualdad de género.

Artículo Quinto.- La propuesta para la terna del Reconocimiento deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre de la aspirante al Reconocimiento.

- II. Reseña de sus logros y aportes en el reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de las mujeres, ya sea en el ámbito social, político, cultural, tecnológico, científico, económico o académico que haya tenido; o cualquier otro cuya finalidad sea el empoderamiento de las mujeres y el logro de la igualdad de género.
- III. La sustentación por la cual debe ser elegida como la mujer merecedora al Reconocimiento "Margarita Maza de Juárez" en conmemoración al Día Internacional de la Mujer.

Artículo Sexto.- La terna de las propuestas deberá ser entregada a la Comisión De Igualdad de Género durante el segundo periodo de sesiones que inicia el primero de julio y concluye el 30 de septiembre de cada año, para su respectivo análisis, discusión y aprobación.

Artículo Séptimo.- El Dictamen de aprobación emitido por la Comisión De Igualdad de Género, será inscrito a sesión de Pleno del Congreso del Estado para deliberar mediante votación, quién será la candidata elegida para recibir el Reconocimiento el año siguiente. El Dictamen aprobado será publicado en los medios de difusión del Congreso del Estado con la finalidad de que se emita la convocatoria respectiva para la ceremonia solemne, conforme a lo establecido en el artículo 54 y 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca para su entrega.

Artículos Transitorios:

Primero.- El presente Decreto tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Segundo.- El Congreso del Estado deberá emitir el reglamento respectivo, dentro de los 45 días siguientes a la publicación del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 54 BIS al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
LA QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO
"MARGARITA MAZA DE JUÁREZ" Y SE
ADICIONA EL ARTÍCULO 54 BIS AL
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Artículo 54 BIS.- El Congreso del Estado celebrará sesión solemne en el mes de marzo de cada año, para hacer entrega del Reconocimiento "Margarita Maza de Juárez" a la mujer que haya sido acreedora al mismo por su destacada labor en la defensa, protección, ejercicio e investigación de los Derechos Humanos de las Mujeres y de la Igualdad de Género en el estado.

La ciudadana acreedora al reconocimiento será elegida por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, de conformidad con el artículo anterior.

La Comisión De Igualdad de Género, previa auscultación de los sectores académicos, sociales y culturales, propondrá la terna de candidatas al reconocimiento al Pleno del Congreso del Estado, conforme al reglamento del reconocimiento.

A la sesión solemne se invitará al titular del Ejecutivo del Estado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, conforme se establece en el artículo 60. Así como a titulares de los Organismos Públicos y Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas a la promoción, defensa e investigación de los derechos humanos de las mujeres en la entidad.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 26 días del mes de marzo de 2015.